



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 037-2025-MDR-AL
Rímac, 28 de febrero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC.

VISTO:

El Memorandum N° 320-2025-GM-MDR, Informe Legal N° 114-2025-OGAJ-MDR, Memorandum N° 319-2024-GM-MDR, Informe N° 164-2025-ORH-OGA/MDR, Memorandum N° 138-2024-GM-MDR, Carta N° 57-2025-ORH-OGA/MDR y la solicitud de la Ing. Grizel Dayanna Sanchez Chavarry con numero de registro D-05376-25, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 20°, inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza; así mismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera; concordante con los Artículos 2° y 21° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones de Sector Público;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que por su naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción reguladas por el citado reglamento;

Que, mediante solicitud de la Ing. Grizel Dayanna Sanchez Chavarry con numero de registro D-05376-25, manifiesta que por motivos estrictamente personales, solicita 02 días de permiso (lunes 03 y martes 04 de marzo del 2025), días que deben ser considerados a cuenta de las vacaciones que por ley corresponde;

Que, con Carta N° 57-2025-ORH-OGA/MDR, la Oficina de Recursos Humanos precisa que le corresponde hacer uso de su descanso físico vacacional los días 03 y 04 de marzo del presente año, teniendo que reincorporarse el día 04 de marzo del presente año a su centro de labores;

Que, con Informe N° 164-2025-ORH-OGA/MDR, la Oficina de Recursos Humanos, concluye que es procedente el otorgamiento de vacaciones por el lapso de dos (02) días a favor de Ing. Grizel Dayanna Sanchez Chavarry – Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, por cuanto es necesario se tome las previsiones de la encargatura durante el tiempo en mención;

Que, con Memorandum N° 320-2025-GM-MDR, la Gerencia Municipal propone la encargatura al Lic. David Rodríguez Verastegui, al área designada y encargada de la Ing. Grizel Dayanna Sanchez Chavarry, por el periodo vacacional del 03 y 04 de marzo del 2025;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en los numerales 6° del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, las funciones como **Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital del Rímac** al **Lic. David Rodríguez Verastegui** trabajador bajo el régimen CAS – 1057, por el periodo vacacional de la Ing. Grizel Dayanna Sanchez Chavarry, el 03 y 04 de marzo del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, las funciones como **Gerente de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad Distrital del Rímac** al **Lic. David Rodríguez Verastegui** trabajador bajo el régimen CAS – 1057, por el periodo vacacional de la Ing. Grizel Dayanna Sanchez Chavarry, el 03 y 04 de marzo del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, las funciones como **Subgerente de Seguridad Vial y Transporte de la Municipalidad Distrital del Rímac** al **Lic. David Rodríguez Verastegui** trabajador bajo el régimen CAS – 1057, por el periodo vacacional de la Ing. Grizel Dayanna Sanchez Chavarry, el 03 y 04 de marzo del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Oficina de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional. (www.munirimac.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
ALCALDE
MILKO H. AMESQUITA RIVERA
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE